Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.134 - 052/17 **PARANA, viernes 17 de marzo de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2655 MEHF

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado con la señorita Gabriela Molini, DNI Nº 30.558.269, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo a la señorita Gabriela Molini, DNI Nº 30.558.269, los servicios prestados a partir del 1 de junio de 2016 y hasta la fecha del presente decreto.

Imputando el egreso resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas de personal de la Dirección General de Personal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la cláusula cuarta del contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 2656 MEHF

DISPONIENDO ASISTENCIA FINANCIERA

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La situación actual de la empresa LAER S.E. y la solicitud de una asistencia financiera por parte del Tesoro Provincial a fin de atender obligaciones a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor interventor de LAER S.E. plantea la necesidad de de cancelar obligaciones con agentes y personas que prestan servicios en el ámbito de dicha empresa;

Que LAER S.E. es una empresa del Estado Provincial constituida bajo la figura de Sociedad del Estado regulada bajo las normas de la Ley Nº 20.705;

Que por la característica de su constitución societaria, el Estado mantiene una responsabilidad subsidiaria en cuanto a todos los compromisos y deudas generados por su explotación, lo que pone de manifiesto la obligación del Estado Provincial de responder en el caso de incumplimiento por parte de la empresa;

Que en tal marco, esta Administración entiende necesario disponer una asistencia financiera a ficha empresa, la que se instrumentará mediante la efectivización de manera directa por parte de la Tesorería General a cada una de las personas, por los montos que el señor interventor de LAER S.E. ratifique;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento a la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E. de una asistencia financiera en concepto de transferencias a empresas públicas no financieras, por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis con seis centavos ($ 167.676,06).

Art. 2º — Impútase el egreso resultante de lo dispuesto mediante el presente a la cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2016.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada por el artículo 1º, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del señor interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el periodo establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la empresa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2955 MEHF

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 5399 MEHF de fecha 27 de diciembre de 2010, rectificado por Decreto N° 853 MEHF del 30 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas se dispuso instruir un sumario administrativo al agente Sergio Fabián Gieco, DNI Nº 17.071.592, Legajo Nº 107.982, con prestación de servicios en la Representación Territorial de Diamante de la ex Dirección General de Rentas -Hoy Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, por estar su conducta presuntamente

incursa en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) de la Ley Nº 9755;

Que la Comisión Asesora de Disciplina se pronuncia sobre el hecho que se le reprocha al encartado, consistente en haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, los días que a continuación se detallan: enero 2007: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 faltas sin aviso; febrero 2007: 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 faltas sin aviso; marzo 2007: 01, 02, 05 y 06 faltas sin aviso; y con la leyenda "Renuncia el 07.3.2007": marzo 2007; 08,09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; abril 2007: 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30; mayo 2007: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31; junio 2007: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29; julio 2007: 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31; agosto 2007: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31: septiembre 2007: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; octubre 2007: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31; noviembre 2007: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; diciembre 2007: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28; enero 2008: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero 2008: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29: marzo 2008: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 31; abril 2008: 01, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30; mayo 2008: 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; junio 2008: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30: julio 2008: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22; 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; agosto 2008: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; septiembre 2008: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30; octubre 2008: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; noviembre 2008: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; diciembre 2008: 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23; enero 2009: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; febrero 2009: 02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26; marzo 2009: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 30, 31; abril 2009: 01, 03, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30; mayo 2009: 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; junio 2009: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30; julio 2009: 01, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; agosto 2009: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31; septiembre 2009: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30; octubre 2009: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; noviembre 2009: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30; diciembre 2009: 01, 02, 03, 04, 07, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22; enero 2010: 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26,

27, 28, 29; febrero 2010: 01, 02, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26; marzo 2010: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31; abril 2010: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; mayo 2010; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13;

Que obran fotocopias debidamente certificadas, de las planillas de asistencias del sumariado correspondientes a las fechas informadas en autos;

Que mediante nota de fecha 04 de agosto de 2010, la Jefa de la Representación Territorial Diamante de la Dirección General de Rentas informa a la Superioridad que el agente Sergio Fabián Gieco, no concurrió a su lugar de trabajo a partir de la renuncia producida ante dicha oficina el día 7.3.07 por lo que ante esa situación se dejó constancia en las planillas de asistencias, hasta tanto sea aceptada la dimisión, no adjuntando la documentación respaldatoria a la que se hace referencia por su volumen;

Que obran en las actuaciones carta documento del encartado de fecha 04 de mayo del 2010, por la cual intima al Director General de Rentas para que en un plazo de 72 horas se le proporcione tareas poniendo a disposición su fuerza laboral;

Que también obra la contestación de la citada Carta Documento, de fecha 12 de mayo de 2012, por la cual el Director del Organismo, Cdor. Guillermo Lisnesky, intima al agente Gieco a que se reintegre a prestar servicios en el término de 24 horas de recepcionada la misma expresando que se encuentra en trámite el sumario administrativo que se gestiona bajo el Expte. N° 771015;

Que posteriormente, mediante Dictamen N° 600 de la Directora de la Dirección de Sumarios, de fecha 22 de septiembre de 2010 se aconseja instruir un nuevo sumario administrativo por estar su conducta incursa en el inciso a) del artículo 71° de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público;

Que asimismo, la Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, mediante Dictamen N° 263/10, aconseja la instrucción de un nuevo sumario administrativo, compartiendo lo opinado por la Dirección de Sumarios, dictándose como consecuencia de ello el Decreto N°5399 M.E.H.F., del 27 de diciembre de 2010, por haber incurrido el inculpado en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en período comprendido desde el 2 de enero del 2007 hasta el 13 de mayo 2010;

Que posteriormente, la Jefa de Sumarios Administrativos de la Dirección de Sumarios, en fecha 3 de marzo de 2011, dictamina aconsejando la devolución al organismo de origen de las actuaciones por no estar en el Decreto Nº 5399 M.E.H.F., precisados los días que se imputan como inasistidos, extremos que no pueden ser suplidos por la remisión a las constancias de autos;

Que al retornar los actuados a la Dirección General de Rentas, la Asesoría Legal, comparte lo aconsejado por la Dirección de Sumarios, en cuanto al dictado de un acto administrativo complementario del Decreto N°5399 M.E.H.F.;

Que luce el Decreto N° 853 M.E.H.F., del 30 de marzo de 2012, que rectifica el artículo 1° del Decreto N° 5399 M.E.H.F., precisando los días que se endilgan como inasistencias injustificadas, agregando antecedentes administrativos y disciplinarios del encartado;

Que al respecto, la Jefa de la Delegación de Diamante de ATER, ante un requerimiento de la Dirección de Sumarios, informa principalmente que el agente Gieco en fecha 12.10.11 presenta su renuncia formal a su puesto de trabajo, no presentándose posteriormente a prestar servicios en la Delegación;

Que la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado, mediante instrucción decreta la rebeldía del sumariado por no comparecer a prestar declaración indagatoria el día 11 de mayo de 2012 a las 09:00 hs, encontrándose debidamente notificado en el ultimo domicilio denunciado ante la repartición donde presta servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del RSA vigente conforme Decreto 2840/07 GOB;

Que la agente Stella Maris Gimenez de Baroli, presta declaración testimonial en fecha 5 de junio de 2012, quien cumplía funciones al momento de los hechos como Jefa de la Representación Territorial de Diamante de ATER, reconociendo las planillas como así también la documental manifestando que el sumariado "se reincorporó en mayo del 2010, con anterioridad a esa fecha él había estado ausente, aludiendo que en la primera época Gieco se va a España y le hacen un sumario, está ausente de su trabajo por mucho tiempo y la dicente capacitó a otro personal para que realizara sus tareas, por lo tanto cuando vuelve por primera vez de España, la oficina ya estaba organizada; agregando las dicentes, que el sumariado presentó su renuncia y se fue a España en octubre de 2011, no reintegrándose a sus tareas habituales";

Que al brindar testimonial la Jefa de Despacho de ATER, María Estrella Martínez de Yankelevich, reconoce las planillas de asistencias, expresando que el desempeño del sumariado no era bueno, había permanentes quejas de la jefa; asimismo también se la interroga sobre la situación del encartado, manifestando que en el año 2007 había presentado la renuncia, teniendo un sumario administrativo pendiente y antes que finalizara el mismo remite Carta Documento al Director General de Rentas intimando su reingreso al trabajo, lo que sucedió, posteriormente en septiembre del año 2011 presenta la renuncia nuevamente, la que se encuentra en trámite, renunciaba para irse a Italia, no aguardando que se decidiera al respecto;

Que la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado abre a prueba la presente causa y se notifica al Letrado Defensor Oficial, Dr. José Pablo Atencio quien ofrece prueba informativa e indagatoria de su defendido;

Que obra copia certificada de la Carta Documento, mediante la cual el agente Sergio Fabián Gieco renuncia a partir del día 12 de octubre al cargo que ocupa en el organismo;

Que la renuncia de marras se tramita ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos, mediante Expediente Nº 1266353, habiendo ingresado la misma el día 14 de octubre de 2011, según se consigna en el sello de recepción inserto al pie del original de la dimisión;

Que el señor Defensor Oficial, ofrece como prueba declaración de indagatoria, no compareciendo el sumariado a la audiencia fijada por la instrucción;

Que el Dr. Pablo Atencio, en su memorial de alegato, expresa que el agente Gieco nunca se comunicó con él ni concurrió a prestar declaración indagatoria, pese a estar debidamente notificado al último domicilio denunciado por el mismo en el organismo; haciendo una reseña de las declaraciones de la agente Stella Maris Gimenez de Baroli, Jefa de la Representación Territorial de Diamante de ATER y de la Jefa de Despacho de ATER, María Estrella Martínez de Yankelevich, en relación a la situación laboral del encartado y al abandono que hizo del trabajo en el año 2007 y a la renuncia formal por carta documento, para irse a Italia, elevando la causa para que la Comisión Asesora determine la sanción a aplicar de acuerdo a los argumentos expuestos;

Que el Director de Sumarios, solicita como medidas previas el libramiento de oficios a la Dirección General de Personal para que informen la situación laboral del inculpado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ATER, a los fines que informen sobre la renuncia presentada por el agente Gieco;

Que cumplimentadas las medidas previas, con la agregación del Expediente R.U. N° 1266353, en el cual se adjunta al original de la carta Documento de la renuncia del sumariado y el informe del Director General de Rentas, se comunica al Director General de Personal de la mencionada dimisión;

Que, luce Dictamen 263/12 de la Asesoría Legal de la Administradora Tributaria de la Provincia, opinando que conforme el criterio de Fiscalía de Estado no debería aceptarse la renuncia conforme a lo establecido en el artículo 67° inciso q) de la Ley N° 9755;

Que la Comisión Asesora de Disciplina se pronuncia sobre el hecho que se le reprocha al encartado, esto es que el Sr. Gieco no cumplió con su débito laboral en las fechas informadas en autos, excediendo ampliamente el linde de diez inasistencias, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (artículo 61° inciso a) de la mencionada ley;

Que las inasistencias injustificadas enrostradas al sumariado quedaron acreditadas con las planillas de asistencias, documental respaldatoria, en fotocopia debidamente certificada;

Que en efecto, de la nota suscripta por la Jefa de la Representación Territorial Diamante de la Dirección General de Rentas, surge claramente que el agente Sergio Fabián Gieco, no concurrió a su lugar de trabajo en forma continuada, a partir de la renuncia informal presentada en su Oficina el día 7 de marzo del año 2007, volcándose dicha situación en las planillas de asistencias para hacer constar sus ausencias, habiendo incurrido el encausado en abandono de servicios de hecho, no existiendo en autos constancia de la intimación para que se reintegre a sus tareas habituales;

Que en este orden de ideas, la mencionada agente al prestar declaración testimonial manifiesta: "... desde que se reincorporó en mayo del 2010 realizaba tareas de atención al público y el manejo de todos los imponibles de la oficina. Con anterioridad a esa fecha el había estado ausente A partir de su primer vuelta de España, cuando se reincorpora a la Administración Pública, vino cambiado teniendo muy buen trato con sus compañeros, superiores y el público El presentó su renuncia y fue a España en octubre de 2011, de esto tengo conocimiento porque me lo dijo personalmente, primero me hizo consultar cuantos días le correspondía por licencia por el año 2011, para empalmar los días con la presentación de su renuncia laboral ante la DGR porque se volvía a España, desde octubre del 2011 no concurre a trabajar ...";

Que en este sentido, es conteste la testimonial brindada por la Jefa de Despacho de ATER, María Estrella Martínez de Yankelevich;

Que el mencionado cuerpo asesor resalta, que no obra en el presente expediente sumarial, acto administrativo del organismo de origen que ordene la reincorporación del inculpado a la Administración a partir del 14 de mayo de 2010, tal como surge de la nota suscripta por el Director General de Rentas;

Que asimismo, es dable destacar que la Administración brindó al encartado una posibilidad de conservar su empleo, al reincorporarlo en mayo del 2010, habiendo menospreciado el mismo la generosa oportunidad brindada, revelando así un extremo desprecio a su actividad laboral, ya que en el mes de octubre del 2011 presenta su renuncia formal no concurriendo más a prestar servicios;

Que en efecto, agrega que si bien es cierto que el encartado presentó la renuncia a su cargo en fecha 12 de octubre de 2011, en forma fehaciente, por escrito e inequívoca, cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 57° de la Ley N° 9755, también es cierto, que el dimitente al momento de presentar su dimisión, no siguió cumpliendo con su débito laboral, haciendo abono de servicio, a tenor de lo establecido en el artículo 61° inciso q) del citado texto legal, surgiendo todo ello de las declaraciones testimoniales de la Jefa de la Representación Territorial de Diamante y la Jefa de Despacho de la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que en virtud de las razones antes expuestas, el mencionado Cuerpo Asesor se ve compelido a no aceptar la renuncia presentada por el agente Gieco, en fecha 11 de octubre de 2011;

Que asimismo añade, que evidentemente la conducta del encartado quedó atrapada de hecho en abandono de servicio, pero no se considera consumada formalmente dicha figura por no haber sido intimado previamente, en forma fehaciente, por su empleador a retomar su tarea, a tenor de lo explicitado por el artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755;

Que amén de haber quedado acreditado el reproche administrativo, el agente Gieco ha desplegado una conducta procesalmente reprochable y un desinterés en la causa, lo que se demuestra con su total abstención de comparecer a este trámite, en el cual se la declaró en rebeldía, sin siquiera invocar o tratar de arrimar al expediente alguna probanza que justifique su inconducta;

Que para concluir y en virtud de las razones expuestas precedentemente, la Comisión Asesora de Disciplina aconseja salvo mejor criterio de la Autoridad de Nombramiento, que no se debe aceptar la renuncia del agente Gieco, mereciendo, a tenor de las consideraciones apuntadas, el máximo reproche que contempla la infracción descripta en el inciso a) del artículo 71° de la Ley N° 9755, cual es la sanción de cesantía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo ordenado por Decreto N° 5399 M.E.H.F. de fecha 27 de diciembre de 2010, rectificado por Decreto Nº 853 M.E.H.F. del 30 de marzo de 2012 y seguido al agente Sergio Fabián Gieco, D.N.I. N° 17.071.592, Legajo N° 107.982, dependiente de la Representación Territorial de Diamante de la ex Dirección General de Rentas -Hoy Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos-, en razón de los argumentos vertidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Recházase la renuncia presentada por el agente Sergio Fabián Gieco, en fecha 14 de octubre de 2011, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 3º — Dispónese a partir de la fecha del presente la cesantía de la Administración Pública del agente Sergio Fabián Gieco, D.N.I. Nº 17.071.592, Legajo N° 107.982, por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, en las siguientes fechas: Enero 2007: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 faltas sin aviso; febrero 2007: 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 faltas sin aviso; marzo 2007: 01, 02, 05 y 06 faltas sin aviso; y con la leyenda "Renuncia el 07.3.2007": marzo 2007: 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; abril 2007: 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30; mayo 2007: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31; junio 2007: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29; julio 2007: 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31; agosto 2007: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; septiembre 2007: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; octubre 2007: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31; noviembre 2007: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 2S, 29, 30; diciembre 2007: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28; enero 2008: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero 2008: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29: marzo 2008: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 31; abril 2008: 01, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30; mayo 2008: 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; junio 2008: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30: julio 2008: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; agosto 2008: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; septiembre 2008: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30; octubre 2008: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; noviembre 2008: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; diciembre 2008: 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23; enero 2009: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; febrero 2009: 02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26; marzo 2009: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 30, 31; abril 2009: 01, 03, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30; mayo 2009: 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; junio 2009: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30: julio 2009: 01, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; agosto 2009: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31; septiembre 2009: 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30; octubre 2009: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; noviembre 2009: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30; diciembre 2009: 01, 02, 03, 04, 07, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22; enero 2010: 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; febrero 2010: 01, 02, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26; marzo 2010: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31; abril 2010: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; mayo 2010: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de cesantía prevista en el articulo 71°inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo público.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, para la notificación fehaciente del agente interesado. Cumplido, remitir las presentes a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2984 MEHF

Paraná, 6 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la asignación de funciones de Jefe de División Registros Estadísticos dependiente del Departamento Indicadores y Series de la Dirección del Análisis Fiscal dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que fueron asignadas mediante el Decreto N°7649/06 MEHF, a la agente Claudia Haydee Rubbera, Legajo Nº 169.674, DNI Nº 16.311.256.

Asignando con carácter transitorio a la agente Claudia Haydee Rubbera, Legajo Nº 109.674, DNI Nº 16.311.256, la Jefatura de División Estructura de Personal y Planta de Cargos dependiente del Departamento Personal y Planta de Cargos de la Dirección de Gestión Presupuestaría dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, a la agente Claudia Haydee Rubbera, Legajo Nº 109.674, DNI Nº 16.311.256, en virtud de lo dispuesto.

Encuadrando la gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nºs. 2426/04 y 7376//08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar a la agente Rubbera los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Gasto de Personal de la Repartición.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2823 MPIyS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 68.214,86, con destino la obra “Ampliación Escuela Nº 64 ‘Justo José de Urquiza’ - El Ramblón, Distrito Quebracho, Departamento Paraná”, a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 822/15 SMOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 64 “Justo José de Urquiza” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 64 “Justo José de Urquiza” del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2824 MPIyS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto total de $ 4.510,00 y autorizando el pago a la firma Maran S.A. de las facturas “B” Nº 0016-00022818 por el importe de $ 1.804,00, Nº 0016-00022817 por el importe de $ 902,00 y Nº 0016-00022816 por el importe de $ 1.804,00, todas de fecha 22.3.16; en concepto de alojamiento del señor coordinador técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, Jorge Luis Trupiano.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a realizar el pago a la firma Maran S.A., por el importe de $ 4.510,00, correspondiente a las facturas detalladas, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado precedentemente.

— — —

DECRETO Nº 2834 MPIyS

RATIFICANDO CONTRATO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la renovación del contrato de alquiler del inmueble que ocupa la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos en la ciudad de Paraná; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la señora María Edith Bracco, propietaria del inmueble ubicado en calle 25 de mayo Nº 328 de la ciudad de Paraná, manifiesta su intención de realizar un nuevo contrato de locación, proponiendo un nuevo monto del canon locativo mensual de $ 50.000,00; y

Que el señor Director de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, hace suyo un informe de la Asesoría Legal de la repartición donde detalla las ventajas de continuar alquilando el mismo inmueble, debido a sus características funcionales, cocheras para 14 automóviles, su ubicación próxima al Centro Cívico, trece oficinas, cuatro baños, la ventaja del espacio físico que la Repartición necesita para el funcionamiento de los distintos sectores que la componen y las comodidades que han sido agregadas al mismo; y

Que el Consejo de Tasaciones de la Provincia interviene mediante Resolución Nº 4376 CTP, de fecha 18.3.15, estableciendo en $ 32.000,00 el valor locativo mensual del inmueble propiedad de la señora María Edith Bracco, para el período de un año, previa reparación de inconvenientes detectados; y

Que la señora María Edith Bracco rechaza la propuesta de $ 32.000,00 mensuales, ratificando la oferta de $ 50.000,00 mensuales, haciendo expresa reserva de inicio de acciones legales, de desalojo y reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen, en nueva intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, mediante Resolución Nº 4.400 CTP, de fecha 20.4.15, se establece en $ 32.000,00 el valor locativo mensual del inmueble por el primer año y en $ 41.600,00 para el segundo año, previa reparación de inconvenientes detectados, considerando excesiva la pretensión de la propietaria ya que se venía abonando $ 12.000,00, exigiendo ahora $ 50.000,00 mensuales lo que sería más de cuatro veces el valor del alquiler anterior, no resultando conveniente para los intereses del Estado Provincial; y

Que a fojas 20 la señora María Edith Bracco realiza una nueva propuesta con un canon locativo de $ 37.000,00 por los primeros doce meses y de $ 47.000,00 por los segundos doce meses, asumiendo en su escrito el compromiso de realizar las reformas necesarias en el inmueble, en un plazo de seis meses a partir de la firma del contrato; y

Que mediante Resolución Nº 4.452 CTP, de fecha 2.7.15, el Consejo de Tasaciones de la Provincia establece en $ 37.000,00 el valor locativo mensual del inmueble para el primer año y en $ 47.000,00 para el segundo año, teniendo en cuenta que la propietaria señora María Edith Bracco, asume el compromiso de realizar las reformas necesarias en un plazo de seis meses; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, el Consejo de Tasaciones de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, a través del Contador Delegado y la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación quien aconseja la ratificación del contrato suscripto oportunamente atendiendo al tiempo transcurrido, a fin de evitar mayores perjuicios al erario público; y

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 118º quater de la Reglamentación de Contrataciones aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP, modificado por el Decreto Nº 4.290/13 MEHyF, como así también en el artículo 17º, inciso B) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.o. según Decreto Nº 404/95 MEOySP; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el contrato de locación de inmueble que ocupa la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos en el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 328, que fuera celebrado entre la propietaria del inmueble, señora María Edith Bracco, y el señor Director General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, el cual pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º — Encuádrese el presente en artículo 118º quater de la Reglamentación de Contrataciones aprobadas por Decreto Nº 795/96 MEOySP, modificado por el Decreto Nº 4.290/13 MEHyF, como así también en el artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.o. según Decreto Nº 404/95 MEOySP.

Art. 3º — Dispónese el pago de los cánones locativos adeudados a la fecha del presente, en virtud del contrato suscripto, a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectuar los pagos mensuales que deriven de la presente gestión.

Art. 5º — Imputase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para toma de conocimiento y trámite pertinente.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2836 MPIyS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.787/16 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se designa como vicepresidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos a la señora María Angélica Guerra, DNI 14.998.506; y

Que por un error involuntario en el artículo 1º del citado decreto se consigna erróneamente el número de documento de la señora María Angélica Guerra, siendo el correcto el DNI 14.998.665;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 2.787/16 MPIyS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º.- Desígnase vicepresidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos a la señora María Angélica Guerra, DNI Nº 14.998.665".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2837 MPIyS

CREANDO COMISIÓN FISCALIZADORA

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de establecer una fiscalización del funcionamiento y actividades que desarrollan los denominados consorcios de gestión, para la ejecución de viviendas sociales en el ámbito de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las viviendas en ejecución a cargo de dichos consorcios de gestión, tienen por objeto dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, procurando se logre una revalorización del hábitat; y

Que el cumplimiento de tal objetivo se debe realizar en un marco de celeridad y transparencia, para lo cual se ha suscripto un acta acuerdo entre la Provincia y la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a los efectos de contemplar la incorporación de las autoridades electivas del lugar en que se desarrollan las obras a los mencionados consorcios; procurando así generar una conformación colegiada, transparente y con un estrecho compromiso local; y

Que en el mismo sentido y a fin de establecer un estricto control del funcionamiento de los consorcios de gestión, se ha considerado conveniente crear en el ámbito provincial, una Comisión Fiscalizadora integrada por un representante de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), un representante del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos y un representante propuesto por la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

Que por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos se ha propuesto la designación de su presidente, el señor Alfredo Daniel Francolini; por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) a su secretario general, el señor Walter Doronzoro, y por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación se ha solicitado la designación del señor Luis Uriona; y

Que la Comisión tendrá a su cargo realizar en forma permanente una auditoría del funcionamiento de los consorcios de gestión, e intervenir en el control y seguimiento del avance de las obras, y del destino de las viviendas que deben ser afectadas prioritariamente a hogares en estado de vulnerabilidad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una Comisión Fiscalizadora de los consorcios de gestión que ejecutan viviendas sociales, con recursos provenientes de Programas Nacionales implementados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; la que estará integrada por el presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, don Alfredo Daniel Francolini; el secretario general de la UOCRA, don Walter Doronzoro, y un representante por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, señor Luis Uriona.

Art. 2º — Dispónese que la Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control y seguimiento del funcionamiento de los consorcios de gestión que construyen viviendas sociales, con financiamiento de programas implementados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Fiscalizadora creada por el artículo 1º para dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º —Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2840 MPIyS

APROBANDO ADDENDAS

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha subsecretaría interesa la aprobación de adendas, celebradas oportunamente, entre las personas detallas en anexo adjunto a la presente norma legal y el señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 498/16 MPIyS; y,

Que mediante Decreto Nº 2.115/16 se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, como así también el modelo de las mismas a suscribir y por Directiva Nº 7, emitida por la Secretaría General de la Gobernación se determinaron las pautas a aplicar a los precios de las mismas; y,

Que obra volante de reserva preventiva del crédito e informe de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, debidamente intervenido por la Contaduría General de Provincia, a través de su contador delegado; y

Que por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar las adendas oportunamente celebradas en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente de Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 498/16 MPIyS; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nº 133 y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, Nº 7.773/08 MGJEOySP y Nº 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las adendas celebradas entre las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal y el señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 498/16 MPIyS; los que se ejecutan en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2º — Encuádrese en las disposiciones del artículo 27°Inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nº 133 y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Impútase a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25- Subjurisdicción 01- Entidad 0000 - Programa 16- Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2850 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos acontecidos de público. conocimiento en nuestra provincia, se ha decretado la Emergencia Hídrica mediante Decreto Nº 338/15 GOB y el Decreto Nacional Nº 266/16;

Que se trata de la construcción de viviendas para personas afectadas por las crecientes en las ciudades de Concordia, Concepción del Uruguay, San José, Colón, Villa Paranacito, entre otras localidades de la Provincia;

Que en virtud de dar respuesta urgente a los damnificados, se ha evaluado la posibilidad de instalar cien (100) viviendas en una primera etapa en la ciudad de Concordia, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos;

Que han tomado intervención la asesora legal del IAPV, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, manifestando que la modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto año 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 Ley Nº 10.403, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000) en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora : Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de proyecto de inversión, obras y actividades, conforme se detalla en planilla que, anexa, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kaesbach Vilma Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15581, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA SUSANA KAESBACH, MI 13.182.782, fallecida en Paraná el 30 de noviembre de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012646 3 v./17.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Taborda Artemia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19385, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARTEMIA DEL CARMEN TABORDA, MI Nº 3.004.472, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012678 3 v./20.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pellettieri Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19031, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO PELLETTIERI, MI Nº 5.929.493, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012683 3 v./20.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dechant Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO DECHANT, MI 10.812.659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012703 3 v./20.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zaragoza Luis Eusebio - Diaz Natalia Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17064,cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS EUSEBIO ZARAGOZA, MI 5.848.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 10/07/2002; y de NATALIA LUCIA DIAZ, MI 3.224.020, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012721 3 v./20.3.17

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Siri Héctor Ismael - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.062 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don HECTOR ISMAEL SIRI, DNI N° 14.598.482, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, fallecido el 1º de septiembre de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 7 de diciembre de 2016.- ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 23 de febrero de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012649 3 v./17.3.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Tournoud Nelis Ramón - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13049, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por NELIS RAMÓN TOURNOUD, DNI N° 5.770.838, vecino que fuera del Departamento Uruguay, argentino, casada en primeras nupcias, fallecido el día 26 de agosto del año 2016 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Crucesita s/n.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 9 de febrero de 2016.- ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00012651 3 v./17.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Enrique Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALCIDES ROMERO, MI N° 5.916.846, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 25 de diciembre de 1978, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012687 3 v./20.3.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Alvo Esteban Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN ELISEO ALVO, MI N° 4.645.263, que falleciera el día diecisiete de enero de dos mil catorce (17/01/2014), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012642 3 v./17.3.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados "Rivarola, Facundo s/ Sucesorio ab intestato (Civil), Nº 17452, acumulado: "Rivarola, Reymundo s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el termino de diez días (10) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYMUNDO RIVAROLA DNI Nº 5.773.555, cuyo último domicilio fue en 2000 mts. Esc. Prov. Nº 8 Colonia Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice, "Federal, 14 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado a fs. 28 y vta. y 38, documental adjuntada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC. Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Reymundo Rivarola, DNI Nº 5.773.555, argentino, hijo de Facundo Rivarola y Florinda Quiroz, nacido en Colonia Federal el 16 de marzo de 1927 y fallecido en Federal el 18 de junio de 2014, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 2.000 mts. S de la Escuela Provincial Nº 8; acumulándose a los presentes actuados. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3. Dar ... 4. Librese ... 5. Notifíquese ... 6. Agréguese a la caratula: "Acumulado: Rivarola, Reymundo s/ Sucesorio ab intestato". 7. Tener ... 8. Correr ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 2 de diciembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012631 3 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal (E. Ríos), del Dr. Omar Javier Ovando, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en los autos caratulados: "Minetti, Eben Ubaldo Bottero s/ Sucesorio intestado" "acumulado Ortega, María Amelia s/ Sucesorio intestado", Expte. N° 7177, iniciado el 30 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ORTEGA MARÍA AMELIA, LC N° 2.814.735, vecina que fue de Sauce de Luna, Dpto. Federal y que falleciera en Federal el 26 de junio de 2005.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de diciembre de 2016.- Visto: ... - Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso.- 2. Tener por presentado al Dr. Facundo Elías Bone ... 3. Decretar la· apertura del juicio sucesorio de María Amelia Ortega, DNI N° LC N° 2.814.735, viuda, argentina, nacida en Alcaráz el 15 de mayo de 1937 y fallecida en Federal el 26 de junio de 2005, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna; disponiéndose su acumulación a los presentes actuados.- 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acree-

dores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5. Dar intervención al Sr. Agente Fiscal.- 6. Líbrese oficio ... 7. Notifíquese ... 8. Notificar ... 9. Agregar a la carátula: "Acumulado Ortega, María Amelia s/ Sucesorio intestado".- Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012632 3 v./17.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Marín Berta María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10782, iniciado en fecha 02/02/2017 con apertura del juicio sucesorio en fecha 7 de febrero de 2017 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIN BERTA MARIA, N° F 4.502.394, con ultimo domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 1919, fallecido el día 10 de enero de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012627 3 v./17.3.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú (ER); en autos "Villemur Luis Ricardo Roverto y Altinier María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 783, año 1999, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALTINIER, argentina, DNI N° F 5.234.526, viuda de únicas nupcias con Luis Ricardo Roverto Villemur, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 22 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012652 3 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrejoria Miguel Angel y Patrone Elba María Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6435, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MIGUEL ANGEL ARREJORIA, LE N° 5.858.371, fallecido el día 21 de junio de 1999, y ELBA MARIA NOEMI PATRONE, LC N° 3.055.226, fallecida el día 10 de julio de 2011, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012659 3 v./17.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Bauer Armando Oscar – Sucesorio ab intestato", Expte. 10811, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ARMANDO OSCAR BAUER, vecino que fuere de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad en fecha 20 de diciembre de 2016, a que se presenten en autos en el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por el término de tres días.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012706 3 v./20.3.17

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Battauz Aurora del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA DEL CARMEN BATTAUZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 24/01/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012705 3 v./20.3.17

— — —

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Merlo Roque Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°4977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ALFREDO MERLO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 03/06/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de febrero de 2017 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012715 3 v./20.3.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Heffle Olga Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7780, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA YOLANDA HEFFLE, DNI N° 6.077.594, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 22 de diciembre de 2017, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 21 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta días.- Fdo. Dr. Santiago Cesar Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 23 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012638 3 v./17.3.17

— — —

En los autos caratulados "Kruzilko Josefa Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7792, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA DOMINGA KRUZILKO, DNI N° 8.782.801, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 27 de enero de 2017, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquense durante tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 24 de febrero de 2017. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012639 3 v./17.3.17

En los autos caratulados "Anselmino Norma Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7793, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA CLARA ANSELMINO, DNI 5.579.265, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 03 de diciembre del año 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 02 de marzo de 2017.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012640 3 v./17.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Villanueva Nanci Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19268, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NANCI BEATRIZ VILLANUEVA, Documento Nacional Identidad Nº 18.007.891, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, en fecha 08/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012723 3 v./21.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la Dra. María del Pilar Teresita Villa de Yudgar, con sede en la ciudad de Paraná, E. Ríos, en los autos caratulados "Gastiasoro Oscar Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18715 cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR EMILIO GASTIASORO, DNI N°11.536.201, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, Entre Ríos en fecha 11 de junio de 2012. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00012724 1 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Galizzi Aurelio Romeo - Mariategui Hilda Edith o Hilda Edit s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N°8095, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA EDITH MARIATEGUI o HILDA EDIT MARIATEGUI, MI 5.226.478 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 30-03-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012744 1 v./17.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Popp Pedro Pablo - Schimpf María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHIMPF, DNI Nº 2.810.552, vecina que fuera del Dpto. María Grande, fallecido en María Grande (ER), en fecha 27.7.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012756 1 v./17.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo del Escribano Angel L.A. Locatelli, secretario subrogante, en los autos caratulados "Lazcano María Antonia s/ Sucesorio testamentario", N° de entrada 4142, Folio 383, año 2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA LAZCANO, DNI 5.370.814, fallecida en Santa Elena, Entre Ríos el 06 de enero de 2011, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de febrero de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00012722 3 v./21.3.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (E.Ríos), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrizo, Juana Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 181, Año 1984, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUANA DOMICIANA CARRIZO, MI Nº 2.809.405, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria el día 5 de octubre de 1976. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012749 3 v./21.3.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz, Rogelio Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13119, Año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROGELIO ISIDORO ALBORNOZ, MI Nº 5.836.449 vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria el día 30 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012750 3 v./21.3.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique, Silvia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13133, Año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA ENRIQUE, MI N° 14.491.502 vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos el día 19 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012751 3 v./21.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Becker Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7778, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ROBERTO BECKER, argentino, MI N° 1.892.618, fallecido en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 25 de abril de 1993, con último domicilio real en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012731 1 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bouchet Elvio Feliz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7777, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELVIO FELIZ BOUCHET, argentino, DNI N° 12.846.507, fallecido en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 03 de febrero de 2017, con último domicilio real en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012732 1 v./17.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Barboza Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7783, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don RAMÓN BARBOZA, MI N° 1.899.829, con último domicilio en esta ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, ER, fallecido en Villaguay el 10 de mayo de 1987. Publíquese por una vez.

Secretaría, 10 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012733 1 v./17.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Rosales Eloisa Simplicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7782, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de doña ROSALES ELOISA SIMPLICIA, LC N° 5.061.445, con último domicilio en esta ciudad de Villaguay, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Villaguay, el pasado 02 de diciembre de 1994.- Publíquese por una vez.

Secretaría, 10 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012735 1 v./17.3.17

CITACION

ANTERIOR

COLON

a CESAR ORLANDO TSCHOPP y otros

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago, interino, sito en calle Bolívar N° 505, cita y emplaza a CESAR ORLANDO TSCHOPP y/o sus herederos y/o sus sucesores, en relación al inmueble que a continuación se detalla: ubicado en esta ciudad, Manzana N° 106, Lote 2, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Matricula N° 106.736 D.U., el que consta de 201,5450 m2 de superficie y su plano de mensura es el N° 19.092, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el proceso, caratulado "Municipalidad de Colón c/ Tschopp Cesar Orlando - Apremio fiscal", Expte. N° 3949, L.II, Fº 186, Año 2016, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los representen en él, y de que si comparecieran y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.-

Se deja constancia en el presente trámite de apremio se reclaman los siguientes conceptos: Tasa Gral. Inmob. Partida I000384 2013/06 a 2016/02 y Obras Sanitarias Partida I000384 2013/03 a 2016/02; por la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con treinta y siete centavos ($ 5.963,37).-

La resolución que así lo dispone dice así: "Colón, 21 de diciembre del 2016.- ... Cítese y emplácese a Cesar Orlando Tschopp y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.- Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón - E. Ríos)".

Colón, 14 de febrero de 2017 – **Juan S. De Santiago,** secretario int.

F.C.S. 502-00012707 2 v./17.3.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

Inmueble en Urquiza 496 de Viale

La Sra. Juez de Familia y Menores N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4 del autorizante a dispuesto que en los autos "Borgetto Mario Juan y Pérez Silvina María Luz s/ Divorcio por mutuo consentimiento s/ incidente liquidación sociedad conyugal (promovido por Mario Juan Borgetto - AP 9234 4), Nº 14052 4, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 29/03/2017 a las 11:00 horas, en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario, el inmueble de titularidad de Mario Juan Borgetto y Silvina María Luz Pérez, sito en Distrito Quebracho, Viale, Planta Urbana, manzana 73, ubicación parcelaria en calle Urquiza 496 de Viale, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula Nº 142.961, de 761 m2., de superficie, cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio de título de propiedad, al contado, al mejor postor y por la base de pesos doscientos veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 227.265,41).

Ocupación: por uno de las partes en calidad de propietaria y parte de la propiedad lo ocupa la firma NEO Aberturas S.R.L. como inquilinos sin exhibir contrato todo según mandamiento obrante a fs 147.- Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18 Inc. 5) de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate; en el acto del remate el comprador deberá depositar el 10% del valor de la seña con más la comisión del martillero 4% y el saldo deberá abonarse al momento de la aprobación del remate; y que, en caso de no haber postores y luego de transcurrida media hora, saldrá nuevamente a la venta con la retasa del 25% (veinticinco por ciento) de la base y, transcurrido otro lapso de tiempo igual, saldrá a la venta sin

base alguna..- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser revisados los días 27, 28 de marzo de 16 a 17,30 horas. Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 0343 154060657.

Secretaría, 6 de marzo de 2017 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

13399 3 v./17.3.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Alicia S. Diaz
Mat. COMPER N° 1135

La Sra. Juez de Familia Nº 4, de esta ciudad de Paraná, Dra. Claudia Elena Lefferriere, Secretaría Nº 4 del autorizante, comunica que se ha dispuesto en los autos caratulados "Spreafico Sonia c/ Wagner Gabriel Enrique s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 110224, que la martillera designada, Sra. Alicia S. Díaz, subaste las cuotas sociales que el demandado, Sr. Wagner Gabriel Enrique, posee en la sociedad comercial Digital Office S.R.L. (Matricula Nº 1991 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas), siendo el demandado propietario de 90 cuotas sociales, es decir, un 75% del capital social total del ente societario.

La subasta decretada se realizará en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor y tendrá lugar el día 04 de abril de 2017, a las 11 horas, en las puertas de dicho juzgado, sito en calle Laprida 251, planta baja, de esta ciudad y en presencia del actuario, quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero. Y abonará el 1% por impuesto provincial previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, Art. 190 y Art. 13 Inc. 1) de la Ley Impositiva – t.o. 2006. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico local a elección de la parte.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Asimismo se hace constar que en autos obra agregado el Estatuto social de dicha sociedad; expediente que se pondrá a disposición para consulta de interesados en Mesa de Entradas de este Juzgado, los días hábiles, en el horario de 7 a 13 horas.

Consultas a la martillera, Alicia S. Diaz, Mat. COMPER N° 1135, CUIT 27-17963203-4, en calle 1416, casa 273, de esta ciudad, todos los días en el horario de 16 hs a 17 hs.

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

F.C.S. 502-00012738 2 v./20.3.17

— — —

GUALEGUAY

Por Héctor David Ahibe
Matr. 767 COMPER

Subasta judicial campo ubicado en Tercer Distrito Jacinta, Departamento Gualeguay que según Plano de Mensura Nº 734 se designa como lote y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco áreas.

La Sra. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Cooperativa Agrícola Mixta La Protectora Ltda. c/ Mendizabal Alfredo y otra - Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 6501, martillero designado en autos Sr. Héctor David Ahibe, matricula Nº 767 de COMPER, rematará el día 29 de marzo de 2017 a las 11 horas (o el subsiguiente hábil si este resultare feriado) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay Entre Ríos, con domicilio en calle Montecaseros N° 239 en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor con una base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23), conforme avalúo de fs. 71 el inmueble hipotecado en autos que se encuentra ubicado en Tercer Distrito, Departamento Jacinta y según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mauricio Gurevich registrado bajo el número 734 se designa como lote 2 y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta cinco centiáreas (13 Has., 29 As, 45 Cas.), inscripto bajo matricula Nº 003030 del Registro Público de la Propiedad Inmueble local sección bienes rurales.

Condiciones generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% del importe de la compra en concepto de honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2º y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580 párrafo 2 y 584 del CPCyC).- Secretaría Nº 2.

Títulos: A fs. 89/91 y vta. luce mandamiento obrante a fs. 44 y vto. el inmueble es una fracción de campo sin edificación alguna por lo tanto deshabitada.

Condiciones de dominio: Figura a nombre de Alfredo Mendizabal titular (informe dominio fs. 119/125 y vto.).- Gravámenes: Obran a fs. 71/72 y 95.- Deudas de los inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 118). Visitas e informes: Concretar cita con el martillero al Tel. 03444-15441208 (celular) Dirección 25 de Mayo Nº 584. Seña: 10% del importe de la compra.- Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más IVA.- Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: "Gualeguay, 1 de noviembre de 2016 En consecuencia, decrétase la venta en pública subasta del inmueble inscripto bajo la matricula N° 003030, la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Héctor David Ahibe, para el día 29 de marzo próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y con la base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23), conforme avalúo de fs. 71. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPC, debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 9 de marzo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012734 2 v./20.3.17

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Bocalandro Arnaldo Roberto c/ Gutiérrez Jesús Ramón y otra s/ Usucapión", Expte. N° 337/16; cita y emplaza por el término de diez (10) días a Jesús Ramón Gutiérrez y María Eustaquia Viaut, sus herederos y/o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Tomo 48, Folio n296 vto. D.U. mediante: Plano N° 44.596, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 07/11/1980, se encuentra ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, zona de quintas, sección séptima, manzana N° 7 04 partida N° 117.954, con domicilio parcelario en calle Bv. Pedro Jurado s/n, entre calles Doello Jurado y 3 de Caballería, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012716 2 v./17.3.17

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Juez, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito con domicilio parcelario en calle Saavedra 1082, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Superficie 204,61 m2, Plano N° 31069, Departamento La Paz, Municipio de La Paz - Planta Urbana Vieja Sección 1 -Manzana 145, inscripto al Tomo 29 - Folio 222, que presenta los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) por línea interior de pared al rumbo S 80° 12' E de 11,00 m, lindando con Suc. de Antonio Motrel.

ESTE: Recta (2-3) por línea de pared al rumbo S 09° 03' O de 18,40 m., lindando con Ramón Cirilo Zubiri.

SUR: Recta (3-4) por línea de edificación al rumbo N 80° 12' O de 11,25 m., lindando con calle Saavedra, pavimentada y ancho variable.

OESTE: Recta (4-1) por línea medianera de pared al rumbo N 09° 48' E de 18,40 m., lindando con Elsa Beatriz Colla, para que en el término de 10 días contados desde la última publicación del presente, que lo será por dos días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Visiconti Sara Mirian c/ Benítez José y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° de Ent. 3650, Fº 337, iniciado en fecha 29 de mayo de 2013, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Susana Amherdt.

La Paz, 14 de noviembre de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00012682 2 v./17.3.17

USUCAPION

NUEVA

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia O. Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, en los autos "García Leonardo Vicente c/ Albornoz Alejandro y otra s/ Usucapión", Expte. N° 10229, cita y emplaza por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de tirada provincial, a la señora Emma Roston y/o Emma Roston de Esmedi y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un abogado de la lista para que los represente en el juicio -Art. 329 CPCyC, de domicilio desconocido, respecto del respecto del inmueble ubicado sobre el inmueble ubicado en Departamento Diamante, ciudad Diamante, Planta Ur-

bana, Manzana N° 375 Parte Solares Angulos Noreste y Oroeste, domicilio parcelario en calle Urquiza N° 866 de esta ciudad, Partida Municipal N° 375022, Partida Provincial N° 118023, Plano de mensura N° 30371, superficie novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados (988,89 m2), cuyos limites y linderos son:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 40' E de 34,00 m, lindando con calle Urquiza;

Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 35,55 m, lindando con Ricardo Jacobo Stamm, y con Angel David Taborda;

Al SUR: Rectas: (3-4) rumbo N 77° 04' O de 17,42 m, lindando con Teresa Antonia Zapata y con Julián Heriberto Sosa; (4-5) rumbo N 11° 00' E de 12.70 m y (5-6) rumbo N 75° 21' O de 15,95 m, lindando ambas con Julián Heriberto Sosa;

Al OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 12° 30' E de 22,02 m, lindando con María Albornoz de Villar y con Audelina García de Fernández; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329º y 669º Incs. 2° y 3° del CPCC.

Se hace saber que en estos autos interviene en tal carácter Dr. Pablo Sebastián Omarini.

Diamante, 20 de diciembre de 2016 – **Manuel E. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012746 2 v./20.3.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal subrogante de Paraná, Dr. Leandro D. Ríos, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Tabara José Luis y otra - Ejecución hipotecaria - Expte. N° FPA 21009186/2012"; en trámite por ante el Juzgado Federal N°2 de Paraná, Secretaría civil y Comercial N°1 a cargo interinamente de la Dra. Guillermina Moreno; se hace saber a los demandados de las siguientes resoluciones:

"Paraná, 24 de agosto de 2016 Atento lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 576 del CPCCyN, decrétase la subasta del inmueble embargado e hipotecado en autos de propiedad de José Luis Tabara, DNI N° 10.812.891 en un 50% y Mirta Noemi Fernández de Tabara, DNI N° 13.183.449 en un 50%, la que se llevara a cabo por el martillero designado en autos Sr. Alberto Marchini Poleri, quien procederá a rematar el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, ciudad de Diamante, Planta Urbana, Manzana 82, Solar Angulo Sureste, Plano de Mensura N° 20430.

Domicilio parcelario: Echagüe N° 486, que consta de una superficie de según titulo de 280,69 mts2, y según mensura de una superficie de 322,46 mts2, y cuyos limites y linderos son:

NORTE: con Rodolfo Eduardo Kohler, mediante recta edificada y amojonada al rumbo S 75° 51' E de 14,20 m.

ESTE: con calle Echagüe mediante recta amojonada y parcialmente edificada al rumbo S° 12° 20' O de 24,35 m.

SUR: con Carlos Gabriel Maddoni mediante nueve rectas edificadas y amojonadas: recta 3-4 al rumbo N° 77 40' O de 5,07 m, recta 4-5 al rumbo. N° 12' 20' E de 0,10 m, recta 5-6 al rumbo N° 74° 08' O de 3,10 m, recta 6-7 al rumbo N° 34° 10' O de 1,83 m., recta 7-8 al rumbo 79° 10' de 0,26 m. recta 8-9 al rumbo N° 11° 30' E de 4,95 m, recta 9-10 al rumbo N 76° 45' O de 2,45 m, recta 10-11 al rumbo S 13° 15' O de 2,67 m y recta 11-12 al rumbo N 77° 40' O de 1,85 m.

OESTE: con Lea Silvana Pérez Hnos., mediante recta edificada y amojonada al rumbo N° 12° 20' E de 20,92 m., y cuya matricula es N° 006705 del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de Diamante (Entre Ríos).

A tales fines, atento a la ubicación del inmueble, oficiese al Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la realización de la subasta y toda otra medida necesaria para su ejecución hasta su total aprobación.

El inmueble saldrá a la venta por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos noventa y cinco mil quinientos noventa c/ veinticinco centavos ($ 95.590,25).

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora siguiente, con la base reducida en un 25% y, si tampoco existieren oferentes, transcurridos siete días desde el último llamado se procederá a una nueva oferta, en esta oportunidad sin base. La venta se efectuara al contado y al mejor postor debiendo el comprador construir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Diamante y depositar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% de la comisión del martillero, en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse, con intereses según tasa activa del BNA, dentro de los (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y de ordenarse nueva subasta (Art. 580 párrafo 2° y 584 del CPCCN). El comprador deberá conformarse con el testimonio, obrante a fs. 81 a fs. 84.

Condiciones de dominio: El inmueble referenciado es propiedad de José Luis Tabara y Mirta Noemi Fernández, en condominio indiviso en partes iguales para cada uno de ellos según segundo testimonio, emitida por el Registro Publico de Diamante - E. Ríos, obrante a fs. 81/84, e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante - E. Ríos - obrante a fs. 117/118.-

Estado de ocupación: El inmueble, según el acta de constatación del estado de ocupación, realizado por el Oficial de Justicia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Diamante (ER), a fs. 75/76, se encuentra deshabitado y en aparente de abandono.

Gravamenes: Según informe obrante a fs. 116/118. - Del que surge la hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y el embargo correspondiente de fecha 12-04- 2013.

Deudas del inmueble: Registra deuda con ATER fs. 129 a 132), por la suma de pesos siete mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos ($ 7.950,59) al 3-06-2016.- Así como también registra deuda con la Municipalidad de Diamante por la suma de pesos diez mil cuatrocientos ocho con nueve cvs ($ 10.408,09), según fs. 126 al día 31-05-2016.-

Se aclara que las deudas que registra el inmueble hasta él momento de la posesión del inmueble serán afrontadas con el producido del remate. Comuníquese el presente decreto de subasta a la Municipalidad de Diamante, a la ATER y a los Sres. Jueces embargantes. Ofíciese a tales efectos. Notifíquese personalmente o por cédula que librara el interesado a los deudores, la que deberá diligenciarse en el domicilio real de los mismos. Quedan facultados para intervenir en los despachos pertinentes los Dres. María Laura Pais, Marcelo Rubén Cesar, Carlos E. Cordini, Alberto E. Tofalo, Ramiro Pomini y/o el martillero Alberto Marchini Poleri.

Expidanse los edictos los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" conforme lo establecido en el Art. 566 del CPCyCN. Cumplido, remítase lo actuado para la prosecución de la subasta al Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER). ... Fdo: Leandro D. Ríos, Juez Federal subrogante".

Otra resolución: "Paraná, 13 de octubre de 2016. Agréguense los oficios diligenciados que se acompañan y ténganse presentes. Atento lo solicitado precedentemente y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCCN y no pudiendo conocer el domicilio exacto de la parte demandada, notifiquese a la misma mediante edictos, los que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, y en el periódico local de la ciudad de Diamante "El Supremo", quedando a cargo de los letrados intervinientes la confección del despacho pertinente y facultándose a los mismos y/o quienes designen para su diligenciamiento... Fdo: Leandro D. Ríos, Juez Federal subrogante".

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Guillermina Moreno,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012621 3 v./17.3.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

FEDERACION

Llamado a concurso para cubrir cargo de secretaria/o del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajarí (ER), llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1.

Las solicitudes de los interesados, comprendidos en los artículos 24 y 120 de la Ley 6902 se recibirán los días 3, 4 y 5 de abril de 2017 ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, sito en Urquiza N° 1080, primer piso, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes y temario para el examen de oposición.-

Se ha fijado como fecha para el examen de oposición el día 24 de abril de 2017 a las 16 horas y la entrevista personal el 25 de abril de 2017 a las 09: 00 horas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de marzo de 2017.- Visto: Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 se encuentra vacante desde el 27 de diciembre de 2016 lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902, la Reglamentación específica en la materia y habiéndose recibido requerimiento del ESTJER, para su cobertura. Resuelvo: 1. Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario/a Titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí -con opción laboral-, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24, 119 y 120 de la Ley Orgánica de Tribunales.-

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, sito en Urquiza N° 1080, primer piso, que se mantendrá abierto desde el día 3 de abril de 2017 hasta el día 5 de abril de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio en la planta urbana de la ciudad de Chajarí, dentro del radio del Juzgado.- Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de la misma impreso para control, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto.-

3.-El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por el Dr. José Manuel Lena (Juez Civil y Comercial N° 1), por

el Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2) y por la Dra: Griselda Mabel Moscatelli (Juez de Familia y Penal de Menores y Adolescentes), actuando como secretaria la Dra. Verónica P. Ramos (secretaría Juzg. Civil y Com. N°2), quienes refrendarán el presente en carácter de notificados.-

4.- Disponer que la prueba de oposición se realice el día lunes 24 de abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de esta ciudad, por escrito y en computadora bajo el sistema Lex-Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas y preguntas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo redacción de resoluciones, así como también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de cuatro (4) horas.-

Se realizara además una entrevista personal con los aspirantes que produzcan el examen de oposición, la que se llevará a cabo el día martes 25 de abril de 2017, a partir de las 08:00 horas, en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1.-

5.- Hacer saber a los postulantes que a las 15:30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.-

6.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el semanario local “Chajarí Al Día”.

7.- Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del Tribunal examinador a la Sra. Presidenta del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central y Seccional local) y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores y a la Asociación de Empleados del Poder Judicial (AJER).-

8.- Mandar a formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes, como asimismo la confección del temario para el examen, lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin.-

9.- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto en el Art. 130 del CPCC. El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el aspirante.

10.- Notificar al Técnico de Informática de la jurisdicción a fin de que proceda a informar sobre cuales son los procesadores de textos y los sistemas de búsqueda de jurisprudencia disponibles en el sistema informático del Poder Judicial a los fines de hacerles saber a los postulantes al momento de su inscripción.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Com. N°1; Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Com. N°2; Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez de Familia”.

Chajarí, 8 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012647 3 v./17.3.17

— — —

FELICIANO

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción San José de Feliciano.-

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. S.T.J.E.R. Nº 33/00 del 31/10/00 y Acuerdo General Nº 29/16 del 18/10/16, punto primero y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción de San José de Feliciano.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “San José de Feliciano, 02 de marzo de 2017.-Visto: Que se encuentra vacante el cargo de secretario titular de la Secretaría única del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano y;

Considerando: Que resulta necesario proveer a la cobertura del mismo de conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo General N° 33/00 del 31/10/00, punto primero; y mediante Acuerdo General Nº 29/16 del 18/10/16, punto primero. Por lo cual, conforme lo establecido en el Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y su modificatoria Nº 7281/84, corresponde la realización de un concurso público de antecedentes y oposición, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan las exigencias de los Arts. 24 y 120 de la mencionada norma legal.

Que el Tribunal examinador estará integrado por el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Emir Gabriel Artero, por la Sra Defensora de Pobres y Menores Dra. María Cecilia Miguel, y el suscripto, designándose para intervenir como actuaria en el presente concurso a la titular de la Secretaría del Juzgado Transición y Garantías, Dra. Ana Emilce Mármol.- Por ello, y disposiciones legales citadas; se Resuelve:

1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano.-

2º) Integrar el Tribunal Examinador con el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Emir Gabriel Artero, por la Sra. Defensora de Pobres y Menores Dra. María Cecilia Miguel, y el suscripto, designándose para intervenir como actuaria en el presente concurso a la titular de la Secretaría del Juzgado Transición y Garantías, Dra. Ana Emilce Mármol, o quien la subroge.

3º) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante el secretario designado para el presente concurso, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. en la secretaría del Juzgado de Transición y Garantías, sita en Palacio de Tribunales planta baja, calle San Martín Nº 150, desde el día 30 de marzo al día 7 de abril inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados; mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la Provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.

En dicha oportunidad se deberán acompañar los antecedentes que se invoquen y la documentación pertinente que los acredite, fijando además domicilio dentro del radio del Juzgado.- La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y en el orden que se los mencione.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con D.N.I. original y copia o copia debidamente autenticada.

4º) Mandar publicar el presente llamado a concurso mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en las emisoras radiales de FM Acuario y FM Norte de esta ciudad, fijándose avisos en los transparentes de este Juzgado.

5º) Librar la correspondiente comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6º) Hacer saber al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Entre Ríos a los fines del artículo 8 inciso c) segunda parte del Reglamento de Concursos.

7º) Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el “Anexo I” y según el temario fijado en el “Anexo II” que se pondrán a disposición de los aspirantes al momento de la inscripción, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.

8º) La fecha del examen se notificará luego del cierre de la inscripción a efectos de evaluar conforme a la cantidad de inscriptos el lugar apto para llevar adelante el concurso. Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez de Familia y Penal de Menores; Dr. Emir Gabriel Artero, Juez de Transición y Garantías; Dra. María Cecilia Miguel, Defensora de Pobres y Menores. Ante mi: Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria".

Secretaría, 3 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012666 3 v./17.3.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría única de Dra. María Laura Alasino, comunica por el término de dos (2) días que en los autos “Agrofamil SRL s/ Concurso preventivo - Hoy su quiebra”, Expte. N° 2391, Año 2012, se ha dispuesto la publicación del presente por dos días, a fin de hacer saber que se encuentra a disposición de partes por el término de diez días el informe final, proyecto de distribución, y regulación de honorarios de primera instancia; todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 218° de la Ley 24.522.- Notifíquese.

Nogoyá, 19 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012704 2 v./17.3.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo de I.P.P. N° 13325/16, caratulado “Castellano Axel s/ Robo”, que tramita ante el Juzgado e Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 28 días del mes de diciembre de 2016 siendo la hora 11:20, estando presente en la Sala de Audiencia la Sra. Juez de Garantías Alejandra Gómez a fin de llevarse a cabo la audiencia conclusiva en el Legajo I.P.P. N° 13325, caratulado "Castellano Axel s/ Robo" ... SENTENCIA: 1º) ... 2º) Declarar a GABRIEL ALEJANDRO CEBRERO, apodos “Gaby”, DNI 37.544.775, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en Barrio El Molino, continuación Mitre y Vuelta de Obligado, nacido en Gualeguay, en fecha 4/05/1993, con instrucción primaria, hijo de Cebrero Juan y de Antunez María, por el supuesto delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 último párrafo del CP), autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo calificado por el uso de arma

de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en carácter de autor -Art. 166 último párrafo del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta: a) No acercarse a una distancia menor de 100 metros del domicilio de Matías Bartolomé Castaño, sito en Boulevard San Juan 72 y de Axel Castellano, sito en Boulevard San Juan 75, ambos de esta ciudad, y la prohibición de mantener cualquier tipo de contacto con los prenombrados ni su grupo familiar; b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.

Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, de conformidad a los artículos 5, 26, 45, 166 ultimo párrafo del CP.

3º) Proceder al decomiso conforme el Art. 23 del CP de los siguientes efectos secuestrados: a) 3 vainas servidas, calibre 38 SPL CNC; b) cartuchos marca Orbea calibre 16; c) una bolsa verde de nylon, que contiene 1 cartucho calibre 44 WRA y WFC; 1 vaina calibre 38 percutada FMF LB, 1 cartucho calibre 22 con punta recortada; 1 cartucho calibre 32 marca Orbea, plateado; 3 cartuchos calibre 9 mm. FLB, 1 cartucho calibre 9 WCC; 4 cartuchos calibre 36 UAB rojo; 1 cartucho calibre 12 Italy Fiocchi, verde; 1 cartucho calibre 20 amarillo marca Orbea, 1 cartucho transparente calibre 20, 1 cartucho calibre 14 color rojo; d) una moto color negro, marca Gilera, dominio 872 IQG.-

4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 6 de marzo de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13396 3 v./17.3.17

— — —

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 08-1, correspondiente al Legajo Nº 082/15, caratulado "Aguirre Silvio Ezequiel y otros s/ Daño calificado por ser ejecutado contra un bien de uso público (Unidad Penal N° 7) en concurso real por lo que deberán responder como coautores", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída, respecto de Maximiliano Ernesto Troncozo, DNI Nº 29.550.197, hijo de Daniel Roberto y de Silvia Beatriz Paiver, nacido el 11/06/1982; Sergio Ramón González, DNI N° 25.722.850, hijo de Ramón y de Rosa Beatriz Ferrer, nacido el 29/04/1977; Erwin Rodrigo González, DNI Nº 31.954.991, hijo de Miguel Angel y de Estela Adriel, nacido el 20/03/1986; Silvio Exequiel Aguirre, DNI Nº 36.546.1254, hijo de Andrés Alfredo y de Nancy Roxana Farías, nacido 07/10/1992; Juan David Paredes, DNI Nº 30.323.443, hijo de Juan Antonio y de María Rosa Cardozo, nacido el 24/06/1983; Julio Raúl Federico Ramírez, DNI N° 31.875.806, hijo Irma Liliana Martínez, nacido el 21/02/1986; Ramón Antonio Caraballo, DNI Nº 23.207.590. hijo de Justo Saturnino -fdo- y de Silvia Guadalupe Martínez, nacido el 17/05/1973; Claudio Fabián Santo, DNI Nº 24.419.041, hijo de Antonio Eduardo -fdo- y de Carmen González, nacido el 28/02/1975; Matías Rafael Godoy, DNI N° 29.126.521, hijo de César Alberto y de María Eva Sánchez, nacido el 29/11/1981; Luis Alberto Grandolio, DNI 30.812.506, hijo de Mario Alberto y de Ilda Yolanda Díaz, nacido el 11/12/1983; Lucas Leandro Barrera, DNI Nº 28.045.715, hijo de Carlos Alberto y de Norma Rosario Masias, nacido el 10/04/1980; Pablo Ezequiel Rossi, DNI N° 35.466.588 ó 37.466.588, hijo de Juan Pablo y de Nélida Claudia Andrea García, nacido el 17/08/1992; Fernando Martín Lemaria, DNI Nº 30.544.200, hijo de Luis Roberto y de María Victoria Saavedra, nacido el 06/12/1983; Brian Sebastián Infante, DNI Nº 38.571.893, hijo de Hugo Daniel y de Andrea Susana Aranda, nacido el 06/02/1995; Marcelo Martín Montero, DNI Nº 31.891.609, hijo de Marcelino Luis y de Graciela Celina Colombo, nacido el 19/03/1986; Marcos Hugo Galluso Souza, CI 2.578.318/6, hijo de Irma Souza Gómez -fda-, nacido el 14/06/1976.

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio año dos mil dieciséis... Se resuelve: I) Homologar los acuerdos de juicio abreviado presentados por las partes.

II) Condenar a MAXIMILIANO ERNESTO TRONCOZO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este resolutivo y de la sanción impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 17 de octubre de 2013, de 3 años y 4 meses de prisión efectiva, por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad y abuso de arma calificado por la calidad de sujeto pasivo -funcionario policial en ejercicio legítimo de su actividad- estos dos últimos concursados idealmente, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 54, 55, 58, 104, 105, 183 y 239 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

III) Condenar a SERGIO RAMON GONZALEZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de prisión perpetua y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este resolutivo y de la pena de prisión perpetua impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 11/12/2008, por el delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y criminis causae, declarándoselo reincidente; ello de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 80, incisos 2do. y 7mo. y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

IV) Condenar a ERWIN RODRIGO GONZALEZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a una pena única de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este resolutivo y de la pena -también única- de cinco años de prisión a cumplir en forma efectiva por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditado, robo simple, encubrimiento -dos hechos- y hurto simple, impuesta por este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, en fecha 23 de septiembre de 2013, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 162, 164, 166 inciso 2do., 183 y 274 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

V) Condenar a SILVIO EXEQUIEL AGUIRRE, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena - también única- de 7 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales impuesta por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha el 3 de septiembre de 2013, en orden a los delitos de extorsión en grado de tentativa, hurto, resistencia a la autoridad -dos hechos-, robo calificado por el uso de arma, robo en grado de tentativa, todos en concurso real, con más la declaración de reincidencia, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 58, 162, 164, 166 inciso 2do., 168, 183, 239 y concordantes del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

VI) Condenar a JUAN DAVID PAREDES, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales impuesta por este Tribunal de Juicios y Apelaciones de Gualeguay en fecha 01 de noviembre de 2011, en orden al delito de robo doblemente calificado por haber sido cometido en despoblado y por el uso de armas de fuego con aptitud para efectuar disparos -hecho primero y tenencia ilegítima de armas de fuego de uso civil y condicional (guerra) reiterada -dos hechos todos en concurso material entre sí, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los -artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 166 inciso 2do., 167 inciso 1ro., 183 y 189 bis inciso 2do., 2do. párrafo y concordantes del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

VII) Condenar a JULIO RAUL FEDERICO RAMIREZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 14 de febrero de 2013, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 166 inciso 2do., primer supuesto, y 183 del Código Penal, manteniéndolo en el estado de libertad de conformidad al beneficio que oportunamente le fuera concedido al respecto por el tribunal interviniente en la condena anterior que registra el encausado.

VIII) Condenar a RAMON ANTONIO CARABALLO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente

responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena también única de 10 años de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Criminal de Paraná, en fecha 11/12/2012, por los delitos de abuso sexual doblemente agravado por acceso carnal y por la participación de dos o más personas en concurso real con rapto, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 119, primero, segundo, tercero y cuarto -inciso d)-, 130 y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

IX) Condenar a CLAUDIO FABIAN SANTO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, ya la pena única de tres años de prisión efectiva y multa de pesos quinientos ($ 500), comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y la pena de tres años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500) impuesta por el Tribunal Oral Federal de Paraná en fecha 22/10/2014, en orden al delito de tenencia simple de estupefaciente de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 58, 183 del Código Penal y Art. 14 de la Ley 23.737, manteniéndolo en el estado de libertad en que actualmente se encuentra de conformidad a lo resuelto oportunamente por el organismo federal referido.

X) Condenar a MATIAS RAFAEL GODOY, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de trece años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena también única de 13 años y 6 meses prisión efectiva y accesorias legales, impuesta por el Juzgado Correccional de la ciudad de Gualeguaychú, por sentencia de fecha 04/03/2012, por los delitos de robo simple, homicidio simple, encubrimiento y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, declarándoselo reincidente; ello de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 79, 164, 277 Inc. 1, apartado c), 183 y 189 bis, inciso 2do. del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

XI) Condenar a LUIS ALBERTO GRANDOLIO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la sanción de 10 años y 8 meses de prisión efectiva y accesorias legales impuesta por el Tribunal en lo Criminal de Campana en fecha 04/05/2012 en orden al delito de homicidio simple agravado en su pena por el uso de arma de fuego en concurso ideal con lesiones leves agravadas en su pena por el uso de arma de fuego; declarándolo reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 45, 50, 54, 55, 58, 79, 89 y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la Unidad N° 7, del Servicio Penitenciario Provincial o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

XII) Absolver de culpa y cargo a los inculpados LUCAS LEANDRO BARRERA, PABLO EZEQUIEL ROSSI, FERNANDO MARTIN LEMARIA, BRIAN SEBASTIAN INFANTE, MARCELO MARTIN MONTERO, MARCOS HUGO GALLUSO SOUZA y CRISTIAN ARIEL CAPANDEGUY, cuyos datos personales lucen precedentemente, por el delito de daño simple, por el que fueran requeridos en calidad de coautores (artículos 453 y concordantes del CPPER), sin costas, a excepción de los honorarios profesionales intervinientes, que estarán a exclusivo cargo de sus respectivos representados.

XIII) Imponer las costas del legajo a cargo de los condenados, en partes iguales -Arts. 584 y 585 y cc. CPPER.-

XIV) Señalar la audiencia del día 26 de julio de 2016 a las 09:00 horas, para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese y oportunamente practíquense cómputos de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, José Ignacio Pabon Ezpeleta, subdirector Oficina Judicial.

Asimismo, respecto del coimputado Maximiliano Ernesto Troncozo, la resolución de fecha 08/11/2016, que transcripta en su parte pertinente, dice:

"Gualeguay, 8 de noviembre 2016 ... Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: I) Rectificar el punto II) de sentencia dictada en fecha 4 de julio de 2016 y, en consecuencia, condenar a MAXIMILIANO ERNESTO TRONCOZO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en orden a los delitos de daño simple, robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa resistencia a la autoridad y abuso de arma calificado por la calidad de sujeto pasivo -funcionario policial en ejercicio legítimo de su actividad- estos dos últimos concursados idealmente, y robo simple en grado de tentativa, en concurso real entre sí (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 58, 104, 105, 164, 183 y 239 del Código Penal), pena única comprensiva de la de un mes de prisión efectiva mencionada precedentemente y de la pena también única impuesta en fecha 3 de noviembre de 2015 por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay en el Legajo Nº 12.273 que comprendía la pena dictada en esos autos el día 17 de octubre de 2013 por dicho monto -tres años y cuatro meses de prisión- y la pena de nueve meses de prisión efectiva impuesta el 22 de diciembre de 2014 en los autos Nº 2011/12 caratulados "Troncozo, Maximiliano Ernesto - Benítez, Eduardo Antonio y Maidana, Luis Carlos s/ Robo en grado de tentativa" por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Paraná con asiento en La Paz, todo en orden a los delitos mencionados precedentemente; manteniendo al nombrado Troncozo en el estado de libertad ambulatoria en que se encuentra actualmente y en las condiciones que le fuera concedida la misma, sin perjuicio de lo que pueda resolverse al respecto en el Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad una vez que el nombrado sea puesto a su disposición cuando la presente adquiera firmeza; formando parte la presente resolución, en lo demás de la sentencia recaída en autos en fecha 4 de julio de 2016.

II) Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena y, en estado, archívese. Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, José Ignacio Pabón Ezpeleta, subdirector Oficina Judicial".

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **José Ignacio Pabón Ezpeleta,** subdirector Oficina Judicial.

13397 3 v./17.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/04/17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012625 3 v./17.3.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/04/17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012626 3 v./17.3.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 02/17

OBJETO: adquisición de cuchillas para motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos setenta y seis mil ($ 1.276.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/04/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N°844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Teso-

rería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00012720 3 v./20.3.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 07/2017
Decreto Nº 274/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 07/2017, (2do. llamado) para la contratación de mano de obra para la construcción del SUM - Centro Municipal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 29 de marzo de 2017 hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 29 de marzo de 2017 hasta las 10:00 en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 976.772,00 (pesos novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

F.C.S. 502-00012698 3 v./17.3.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 02/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 02/2017, para la compra de los siguientes materiales

Bloquera Modelo BH 300P con moldes para adoquines - 1

Moldes adicionales para block de 19x19x39 - 1

Carretilla reforzada 90 litros - 3

Hormigonera horizontal - 1

Cangilon de 500 litros - 1

Monto máximo de la adquisición en pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000.).

Lugar, fecha y hora apertura de sobres: día 05 de abril de 2017 a la hora 11,00 en la Municipalidad de Piedras Blancas.

Venta de pliego a partir del día 20 de marzo por 5 días corridos

Valor del Pliego: pesos seiscientos cincuenta ($ 650.00).

Piedras Blancas, 7 de marzo de 2017 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C.S. 502-00012483 5 v./17.3.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Privada Nº 02/17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de comedor y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: $ 139.776,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, $ 750,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de abril de 2017 las 10,00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaria General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 7 de marzo de 2017 – **Daiana P. Angeloni,** secretaria Privada y Ceremonial a/c Sria. General.

F.C.S. 502-00012546 5 v./17.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MANSILLA
Licitación Pública Nº 01/17

OBJETO: La Municipalidad de Gobernador Mansilla llama a Licitación Pública para la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con cabina cerrada y con potencia de 170 HP, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, conforme al pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de abril de 2017 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.

CONSULTAS: Oficina de Contaduría, Compras y Suministros, días hábiles de 7 a 12 hs., teléfonos (03445) 493064.

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012686 3 v./20.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 30/2017

OBJETO: Adquisición de zapatos y botines de seguridad

APERTURA: 22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE Pliegos: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel:(0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 34/2017

OBJETO: Contratación por veinticuatro (24) meses de alquiler de un inmueble para jardín maternal con 5 o 6 habitaciones, 2 o 3 baños, patio, cocina y comedor en zona centro, dentro de boulevares.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 36/2017

OBJETO: Adquisición de telas, hilos, elásticos, cierres y cinta reflectiva.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 37/2017

OBJETO: Adquisición de 60.000 kgs. de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1000 kilos y 6.000 kgs. en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006481 (O.P. 16704) 3 v./21.3.17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto 044/2017
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día lunes 27 de marzo de 2017, 09.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Alberto I. Moreno, encargado de Suministros; **Carlos H. Becker**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00012752 3 v./21.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 38/2017

APERTURA: 23/3/17.

HORA: 9:00

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 01/2017 para la compra de un campo de aproximadamente 20.000 a 30.000 mts2, lindante a la planta urbana de Valle María, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 14 de marzo de 2017 - **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012758 2 v./20.3.17

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 39/2017

APERTURA: 23/3/17.

HORA: 10:00

OBJETO: llamado a licitación pública Nº 02/2017 para la compra de un predio lindante al canal de desagüe que corre al oeste de nuestra localidad, dentro de la planta urbana de Valle María, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 13 de Marzo de 2017 - **Arsenio S. Ortman**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012759 2 v./20.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 24/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de ocho juegos para parque a cielo abierto: dos mangrullos, dos slice y cuatro trepadores.-

APERTURA DE SOBRES: jueves 30 de marzo de 2017, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00 (pesos Cuatrocientos).-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco ($ 399.865,00).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112.-

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.-

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 14 de marzo de 2017 – **Mario G. Toler,** presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00012725 2 v./20.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 17, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2016.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012629 5 v./21.3.17

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

Fe de erratas (se modifica punto 3 del orden del día)

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 20, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012630 5 v./21.3.17

— — —

COTAPA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de COTAPA SA, CUIT N°33-71165770-9, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a realizarse el día 05 de abril de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el día 05 de abril de 2017 a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de COTAPA SA, sita en Avda. Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Razones de realización de la Asamblea fuera del término legal y estatutario.

3 - Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.

4 - Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522, puesta a su consideración por el directorio.

Lucrecia I. María, presidente.

F.C.S. 502-00012641 5 v./21.3.17

— — —

PUERTO HERNANDARIAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Puerto Hernandarias SA, a celebrarse el día 29 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en su domicilio social en la localidad de Hernandarias, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1° - Constitución de la asamblea general ordinaria.

Punto N°2°- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto N° 3ª - Razones por las cuales se convoco a asamblea general ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto N° 4º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 9 cerrado el 31 de octubre de 2015.

Punto N° 5º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 2016.

Punto N° 6º - Aprobación por la asamblea de las gestiones del directorio correspondientes a los ejercicios Nº 9 y Nº l0.

Punto N° 7º - Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 11 y Nº 12 con cierre 31 de octubre 2017 y 31 de octubre 2018.

Punto N° 8º - Consideración de las estrategias a seguir, relativas al futuro de la empresa.

Hernandarias, marzo de 2017 – **Lauro L. Lagos**, presidente Directorio.

F.C.S. 502-00012674 5 v./21.3.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 28 de abril de 2017 a las 18:00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos N° 764 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.

5 - Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Alberto Taborda, presidente; **Francovich Nelida,** secretaria.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.-

NOTA: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteas o sugerencias por parte de los asociados presentes.

F.C.S. 502-00012677 2 v./17.3.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN (ASPASID)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al

llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 25 de abril de 2017 a las 15 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios que en representación de la asamblea firmen el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, el balance, el inventario, y del informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Designación de la autoridades que regirán los destinos institucionales durante el periodo 2017 y 2018.

NOTA: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Beatriz de Lambruschini,** presidente; **María L. Martínez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012713 3 v./20.3.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE AUTOMOTOR
Convocatoria Asamblea Ordinaria fuera de término

El consejo directivo de la Asociación Mutual Trabajadores de la Industria Automotriz y Transporte Automotor, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de termino a llevarse a cabo el Jueves 20 de abril del 2017, a las 17:00 horas, en su sede social, sita en calle Alsina N° 701 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.-

3 - Motivos por los cuales se celebra la presente fuera de los plazos legales y estatutarios establecidos.-

4 - Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta gastos y recursos, inventario e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio social periodo 2014/2015.-

5 - Consideración y aprobación de Memoria, balance general, cuenta gastos y recursos, inventario e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio social período 2015/2016.-

6 - Cierre de la asamblea.

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Consejo directivo.**

F.C.S. 502-00012717 3 v./20.3.17

— — —

SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Unión Árabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2017 a las 19:30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del ejercicio económico correspondiente al periodo 01/06/15 al 31/05/16, informe de los revisores de cuentas y memoria.

3 - Elección de la nueva comisión directiva

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, 14 de marzo de 2017 - Mirta G. Cáceres Halle, presidente; José María Melchor Sain, secretario

Art. 45: Las asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 502-00012729 3 v./20.3.17

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convócase a los señores socios/as del Club Cultural y Deportivo Ferrocarril San Lorenzo de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 hs. en su sede social, 25 de Mayo 259 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura del acta asamblea anterior.-

b - Lectura y consideración de la memoria, estados contables, informe del síndico del ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2016.

c - Consideración de la cuota social.

d - Designación de dos socios para firmar el acta.-

Art. 30: Quórum: Las asambleas se celebrarán en la sede del Club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presente.

Sergio E. Gervasoni, presidente; **María Sol Krum,** secretaria.

F.C.S. 502-00012679 3 v./20.3.17

— — —

CLUB C Y D FERROCARRIL SAN LORENZO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al Capítulo IV, Art. 32 del estatuto social, convócase a los señores socios/as del Club C y D Ferrocarril San Lorenzo de Gdor. Mansilla, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizara el próximo 31 de marzo de 2017, a las 20,30 hs en su sede social, calle 25 de Mayo 259 de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura del acta, donde se llama a Asamblea Extraordinaria, según Capítulo III - Art. 21 "G".

Art. 33°: Las resoluciones de las Asambleas se tomaran por mayoría de votos en votación secreta, salvo mayoría de dos tercios para reconsideraciones y reforma de estatutos.

Sergio E. Gervasoni, presidente; **María Sol Krum**, secretaria.

F.C.S. 502-00012680 3 v./20.3.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS "CABO PRIMERO JOSE DANIEL ROLON"
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 31 de marzo de 2017, a las 17 horas, que se realizará en nuestra sede social del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de Ceibas, para dar cumplimiento establecido en los artículos N° 23 y 24 del estatuto social en vigencia, según el siguiente orden del día:

1 – Renovación parcial de los miembros de la honorable comisión directiva a saber: vicepresidente, prosecretaria, protesorero, primer vocal titular, tercer vocal titular, primer vocal suplente, tercer vocal suplente.

2 – Recepción de las listas de candidatos, 15 días antes de la fecha de la asamblea, venciendo el plazo de presentación a las 24

horas del día hábil permitido, debiendo estar firmada por 30 socios, que no sean postulantes a la comisión directiva.

3 – Las listas serán exhibidas en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios, con la documentación a considerar en la asamblea.

4 – Estar al día con tesorería.

5 – En cumplimiento del artículo N° 36, nombrar la comisión escrutadora por la asamblea esta verificará acto eleccionario, practicando el escrutinio respectivo y seguidamente proclamará a los electos.

6 – Los miembros electos entrarán en el ejercicio de sus funciones, dentro de los 20 días de efectuada la asamblea.

Todas las observaciones serán recepcionadas por secretaría de actas en la sede institucional.

Carlos A. Guedes, presidente; **Susana M.E. Arrúa,** secretaria.

13394 3 v./17.3.17

— — —

VICTORIA

CIRCULO MEDICO DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo Médico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de abril de 2017 a las 21,00 hs. en el local de su sede social, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 623 de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria no se llevo a cabo dentro de los plazo previstos por los estatutos sociales.

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 82 finalizado el 30 de setiembre de 2016.-

4 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Facundo Garcilazo, presidente; **Laura D. Portillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012669 3 v./20.3.17

— — —

ROWING CLUB VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Rowing Club Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de abril de 2017 a las 10,00 hs. en el local de su sede social, sito en Zona Puerto de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria no se llevo a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos sociales.-

3 - Lectura y consideración de los estados contables y memoria del presidente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.-

4 - Elección de los miembros de la nueva comisión directiva por el periodo Abril/2017 a Setiembre/2018.-

5 - Elección de los nuevos miembros de la comisión revisora de cuentas por el período abril/2017 a setiembre/2018.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, marzo de 2017 – **Leandro Balbi,** presidente; **Andrés G. Reggiardo**, secretario.

F.C.S. 502-00012670 3 v./20.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

EJEMPLAR SA
Convocatoria

Acta de Directorio N° 75

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 abril de 2017 a las 16.00 horas, primera convocatoria y a las 17.00 horas, segunda convocatoria; en la sede social de Ejemplar S.A., sita en Hernandarias N° 5030 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos e informe del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.-

c) Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d) Designación del número y miembros del directorio.

e) Consideración de la gestión de directores y síndicos.

f) Designación del síndico.

Gabriela R. Romero Capelli, apoderada.

F.C.S. 502-00012730 5 v./23.3.17

— — —

SOCIEDAD RURAL DE MARIA GRANDE
Convocatoria

Señor socio: llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de abril de 2017 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.-

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior N° 57 celebrada el día 09 de abril de 2016.-

3 - Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares y vocales suplentes.

5 - Tratamiento del alquiler de las instalaciones y cuota social.

María Grande, 08 de marzo de 2017 – **Néstor Brondi**, presidente; **Mariano Bonell**, secretario.

Art. N° 32: Solo podrán votar los socios vitalicios y socios activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

F.C.S. 502-00012739 2 v./20.3.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE UROLOGIA - AEDU
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2017 a las 20 horas en la sede de en calle Bavio 371, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras del presidente de la AEDU.

2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2016.

4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y distintas obras sociales.

5 - Consideración de temas institucionales.

6 - Actualización del padrón.

7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.

Artículo 31º: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Alfredo Pigni, presidente; **Gustavo Neri**, secretario.

F.C.S. 502-00012748 3 v./21.3.17

— — —

CLUB ATLETICO PARACAO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Paracao, cita a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 28 de marzo del corriente año a las 20.30 horas, en el local de la institución, ubicado en calle Juan Baez 745, con el siguiente orden del día:

1 – Apertura de la asamblea.

2 – Lectura de memoria.

3 – Lectura y aprobación del balance.

4 – Informe de revisor de cuentas.

5 – Renovación parcial de autoridades.

6 – Elección de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: de acuerdo al estatuto vigente, según Art. Nº 25: Pasada media hora de la fijada en convocatoria, sin que se reuniese la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería, se podrá realizar la reunión, válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Guillermo F. Benítez**, presidente; **Mónica G. Franco,** secretaria.

F.C.S. 502-00012850 1 v./17.3.17

— — —

DIAMANTE

IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL DE ALDEA PROTESTANTE
Convocatoria

La señora presidenta perteneciente a la Iglesia Evangélica Congregacional Sociedad Civil “La Comuna”, de Aldea Protestante Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, convoca a Usted a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 25 de marzo del año 2017 a las 19:00 horas en el templo de la localidad antes mencionada, según lo establece el capítulo 6 artículo 28 de los estatutos vigentes para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria del año 2016.

2 - Lectura y aprobación de la memoria del presidente y el balance económico del ejercicio 2016.

3 - Aprobación de la cuota social y tarifa de la Iglesia.

4 - Aprobación de la cuota derecho de sepultura y tarifa del Cementerio para el año 2017.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva: vicepresidente; tesorero; segundo vocal titular; primer vocal suplente; segundo vocal suplente; tercer vocal suplente; revisor de cuentas titular; revisor de cuentas suplente.

6 - Otorgar el poder a la comisión directiva de compra y venta de muebles, inmuebles y automotores para el ejercicio 2017.

7 - Otros, si la Asamblea lo considera necesario.

8 - Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: No habiendo quórum para la hora indicada, la Asamblea sesionará media hora después según el artículo 3 del capítulo 6 de los estatutos, con los miembros presentes. Sirviendo la presente de suficiente convocatoria.

Ida Cristina Herbel, presidente.

F.C.S. 502-00012726 1 v./17.3.17

— — —

SANATORIO EVANGELICO GENERAL RAMIREZ
Convocatoria Reunión Anual Ordinaria

El día 26 de abril del año 2017 a las 16:30 hs., se realizará en las instalaciones de la Fundación Sanatorio Evangélico General Ramírez, la Reunión Anual Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

- Bienvenida
- Lectura y Consideración del informe del presidente.
- Lectura y Consideración del informe del director médico.
- Lectura y Consideración del balance general por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016.
- Elección de dos miembros titulares, un miembro suplente y los integrantes de la comisión de fiscalización.

Ernesto A. Bierig, presidente; **Irma A. Fuchs**, secretaria.

F.C.S. 502-00012736 1 v./17.3.17

— — —

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la comisión directiva del Aero Club Nogoyá, se llama a Asamblea General Ordinaria, como establecen los estatutos, a celebrarse el día 31 de marzo de 2017, a las 20 horas en las instalaciones de la sede social, sita en la intersección de Ruta Nacional N° 121 y Ruta Provincial N° 13, por medio de la presente se convoca a la participación de los socios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del último balance.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Consideración de la memoria.

4 - Renovación de un tercio de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios presentes para suscribir, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Lorena P. Rau, presidente; **Carlos Eichhorn**, secretario.

F.C.S. 502-00012742 3 v./21.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATRO HERMANOS LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo “Los Cuatro Hermanos” Ltda., ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias:para participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), que se celebrará en el domicilio de calle Fray Mocho N° s/n esquina 11 del Norte, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 01 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las siete horas, y la segunda llamada a las siete treinta horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

3 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

4 - Renovación de los miembros del consejo de administración.

5 - Lectura y aprobación de memorias y Balance 2015

6 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 13 de marzo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00012727 1 v./17.3.17

— — —

ASOCIACION COOPERATIVA INTA C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de marzo

de 2017, a las 8 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Elección de dos asambleístas para que constituyan la comisión escrutadora de votos.

3 - Renovación parcial del consejo directivo.

4 - Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

C. del Uruguay, marzo de 2017 – **Raúl Echezarreta**, presidente; **Benito Jacquet**, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 33 del estatuto).-

F.C.S. 502-00012743 1 v./17.3.17

— — —

VICTORIA

CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo "25 de Mayo" atento a lo dispuesto en el estatuto y reglamento general vigente, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete a las veintiuna horas, en nuestra sede social ubicada en Avda. Congreso y Urquiza de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del balance general de tesorería al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis é informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Proclamación de electos.

4 - Tratamiento de la cuota social.

5 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario general.

IMPORTANTE: Primera convocatoria hora veintiuna (21 hs.) - Segunda convocatoria hora veintiuna y treinta.

Victoria, 9 de marzo de 2017 – **Federico E. Almada,** presidente; **Gabriel G. Stiechr,** secretario general.

F.C.S. 502-00012754 1 v./17.3.17

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL CENTRO DE ENTRE RIOS - EUCER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación E.U.C.E.R. (Estudios Universitarios del Centro de Entre Ríos) con Personería Jurídica N° 195/98 Expte. 4179/98 llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en estatuto social, a celebrarse en el local de calle 25 de Mayo y Rivadavia, el día 6 de abril de 2017, a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2015 finalizado el 31/12/2015 y el ejercicio iniciado 01/01/2016 finalizado el 31/12/2016.

3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.

4 - Consideración aumento de la cuota social

5 - Elección de los miembros que integraran la nueva comisión directiva y revisores de cuentas por renovación según estatuto social.

6 . Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea.

Si no hubiera quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, para la hora señalada, la asamblea sesionara válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria.

Según Art. 28° del estatuto social, la inscripción y aprobación de listas se recibirán hasta el día 17 de marzo de 2017 en el local de 25 de Mayo y Rivadavia hasta la hora 19.

Catalina L. de Obludziner, presidente; **Oscar E. Miranda,** secretario.

F.C.S. 502-00012745 2 v./20.3.17

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

VICTORIA

CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO
Convocatoria elecciones – renovación parcial comisión directiva.

La comisión directiva del Club Deportivo "25 de Mayo" atento a lo dispuesto en el estatuto y reglamento general vigente, convoca a sus socios para el día domingo veintiséis de marzo del año dos mil diecisiete de diez a doce horas y de dieciocho a veinte horas, a efecto de llevar a cabo las elecciones para la renovación parcial de la comisión directiva, a saber: un presidente y un vicepresidente, por finalización de mandato y por el termino de dos años; tres vocales titulares por finalización de mandato y por el termino de dos años; dos vocales titulares por renuncia y por el termino de un año, cuatro vocales suplentes por finalización de mandato y por el termino de un año; tres revisores de cuentas por finalización de mandato y por el termino de dos años.

Victoria, 9 de marzo de 2017 – **Federico E. Almada**, presidente; **Gabriel G. Stiechr**, secretario general.

F.C.S. 502-00012753 1 v./17.3.17

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias.

Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 18 de abril de 2017 a las 21 Hs. Se entenderá que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Miguel Alejandro Grunbaum, presidente Clínica de la Unión SA.

F.C.S. 502-00012694 3 v./20.3.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Martín Massaferro, CUIT Nº 20-20695458-3, con domicilio en calle Churruarín Nº 60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), anuncia la transferencia del fondo de comercio de la franquicia que posee de "Helados Grido" a favor de la firma "MM Congelados S.R.L.", CUIT Nº 30-71543170-6 con domicilio fiscal en calle Churruarín N°60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER).

La transferencia que aquí se comunica es gratuita, ya que se efectúa íntegramente como aporte de capital del Sr. Massaferro a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida; y comprende su posición contractual como franquiciado, y los muebles y útiles, mercaderías e instalaciones de los comercios de venta de "Helados Grido", sitos en esta ciudad de Gualeguaychú (sitos en calles: 25 de Mayo y Churruarín; Del Valle Nº 1524; San Lorenzo Nº 312; 1ª Junta Nº 5; 25 de Mayo Nº 1030; Churruarín 63; Bv. Daneri y Rivadavia); así como todo lo demás inventariado y valuado en balance especial (Arts. 1º Ley 11.867, y 44º Ley 19.550).-

La publicación de este edicto se efectúa por exigencia de la AFIP en el marco de la RG Nº 2513.

Para reclamos de ley se fija el domicilio sito en calle Luis N. Palma Nº 1021 de Gualeguaychú (ER), oficina de la Escribana Carolina Debus (horario: lunes a viernes 17 a 20 horas - Teléfono: 03446-436427).

Carolina E. Debus, escribana.

F.C.S. 502-00012547 5 v./17.3.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

VICTORIA

AGROINSUMOS VICTORIA SA

Por disposición del Sr. Director, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Sociedad: AGROINSUMOS VICTORIA S.A.

Domicilio: F. Ezpeleta 325, Victoria, Entre Ríos

Nuevas Autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 30.10.2010.

Presidente: Marío A. Francisconi, DNI 16.310.990

Director suplente: Omar A. Quinodoz, DNI 24.223.049

Duración en sus cargos: 3 ejercicios

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de agosto de 2011 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012737 1 v./17.3.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

JOMANA GROUP SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Texto ordenado. JOMANA GROUP S.A. Escritura número trescientos setenta y seis.-

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a veintitrés día del mes de noviembre de dos mil dieciséis, ante mí Víctor M. Badano, escribano autorizante, titular del Registro Notarial número "9" del Departamento Paraná comparecen: Joel LIFSCHITZ, DNI Nº 37.465.575, CUIT 20-37465575-3, nacido el 14 de abril de 1993, soltero, domiciliado en Avenida Estrada Nº 1.822 de Paraná; Matías Ubaldo SECCHI, DNI Nº 30.922.485, CUIT 20-30922485-0, soltero, nacido el día 9 de noviembre de 1984, domiciliado en calle H. Yrigoyen Nº 483 Paraná, e Ignacio Martín LEDESMA, DNI Nº 37.562.007, CUIT 20-37562007-4,

soltero, nacido el día 2 de junio de 1993, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 635 de Paraná, quienes lo hacen en nombre y representación, y en carácter de únicos socios de "JOMANA GROUP S.A.", lo que acreditan con contrato constitutivo celebrado mediante Escritura Pública Nº "90" por mi autorizada en fecha 1º de abril de 2016, pasada al folio "218" del Protocolo corriente de este Registro Notarial Nº 9 a mi cargo.

Los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas capaces, a quienes identifico conforme el Art. 306 Inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser de mi conocimiento.

Y en el carácter invocado y acreditado dicen:

Que requieren mi intervención notarial a efecto de dejar constancia del texto ordenado de "JOMANA GROUP S.A.", el que queda redactado de la siguiente manera:

"PRIMERA: DENOMINACION.- La sociedad anónima se denominará "JOMANA GROUP S.A.".-

SEGUNDA: SEDE SOCIAL. La sede social de la sociedad es en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo a cargo de la Asamblea la fijación del domicilio societario.

TERCERA: DURACION. Los socios convienen el plazo de duración de la sociedad en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

CUARTA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas;

b) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales sean educativos, culturales, o de entretenimiento;

c) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas;

d) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, WI-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes;

e) La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas;

f) La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistema, comunicaciones y relaciones con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas;

g) La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias;

h) Consultoría en informática y suministros en dicha área, publicidad, servicios de informática NCP;

i) Desarrollo de juegos y entretenimiento, sea en su creación como comercialización;

j) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

k) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública.

Los socios suscriben el capital en las siguientes proporciones: Lifschitz Joel, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta acciones (350) representativas del setenta por ciento (70%) del capital social; Secchi Matías Ubaldo, suscribe setenta y cinco acciones (75) representativas del quince por ciento (15%) del capital social y Ledesma Ignacio Martín, suscribe setenta y cinco acciones (75) representativas del quince por ciento (15%) del capital social.

En este acto el socio Lifschitz integra la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos ($ 87.500) y los socios Secchi y Ledesma la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta cada uno ($ 18.750) cada uno, quedando en este acto integrada la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000). El porcentaje restante será integrado cuando lo disponga el directorio de la sociedad".

SEXTA: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.

SEPTIMA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

OCTAVA: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años, pudiendo ser reelegido. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad, deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

NOVENA: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión, en concepto de garantía.

DECIMA: El directorio tiene amplias facultades para administrar libremente de los bienes. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos públicos o privados y demás instituciones de créditos, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del País, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia, impedimento o vacancia por el Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma individual. Para los actos de disposición será necesario contar con la conformidad de la mayoría simple de socios que representen el capital societario.

DECIMO PRIMERA: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.-

DECIMO SEGUNDA: ASAMBLEAS: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera.

DECIMO TERCERA: Cada acción suscripta confiere derecho a un voto conforme lo determine la Asamblea, en oportunidad de resolver un aumento de capital social.

DECIMO CUARTA: Rigen el quórum y la mayoría determinados por el artículo 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

DECIMO QUINTA: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio de la provincia de Entre Ríos, comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva del destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

DECIMO SEXTA: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad especificando, en Asamblea respectiva: a) Se designa para integrar el Directorio como Presidente al Sr. Secchi Matías; Director Suplente: Lifschitz Joel; quienes por éste acto aceptan los cargos que les fueron conferidos; b) Los socios constituyen la Sede Social en la ciudad de Paraná, en calle Gualeguaychú N°850 Planta Alta de esta Ciudad; c) Se otorga poder especial a favor del Dr. Livio Pablo Hojman, Matrícula Provincial N° 5268, con DNI N° 23.539.550, para que en nombre y representación de los comparecientes, acepte o proponga modificaciones al presente, incluso a la denominación, con facultad para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, suscribiendo las escrituras públicas en caso de ser necesarias, como así también a efectuar el depósito de ley y retirar los fondos respectivos".

Previa lectura que les hago así la otorgan, y firman los comparecientes por ante mi, doy fe.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012755 1 v./17.3.17

— — —

LA PAZ

RAMOS AGROPECUARIA SRL

Minuta para su publicación (Art. 10 Ley 19.550.-)

1 - Socios: ADOLFO OSCAR RAMOS, DNI Nº 10.390.615, Productor Agropecuario, nacido el 24/05/1952, de 64 años de edad, casado en primeras nupcias con Mónica Silvia Caroy, DIEGO RAMOS, DNI Nº 26.303.842, Técnico en Producción Agropecuaria, nacido el 13/03/1.978, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Yanina Paola Godoy, ADOLFO RAMOS, DNI Nº 28.796.577, Diseñador Web, nacido el 19/04/1981, de 35años de edad, casado en primeras nupcias con Valeria Silvana Irala, EUGENIA RAMOS, DNI Nº 25.433.416, Técnica Superior en Turismo, nacida el 08/07/1976, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con Nicolás Esteban D`Angelo y MARIANA RAMOS, DNI Nº 25.433.417, Licenciada en Periodismo, nacida el 08/07/1.976, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con Diego Javier Assetta. Todos con domicilio especial en calle San Martín Nº 621 de esta ciudad. Todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad.-

2 - Instrumentación: Escritura número ciento ochenta del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, autorizada por el Esc. Juan Carlos Tedesco, titular del Registro Notarial 17 del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

3 - Denominación: "RAMOS AGROPECUARIA S.R.L.".-

4 - Domicilio: En la ciudad de La Paz, Entre Ríos, con sede social en calle San Martín Nº 621 de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos.-

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) AGRICOLAS: Mediante la explotación directa o indirecta, en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas y cultivos forestales;

b) GANADERAS: Mediante la explotación directa o indirecta, en todas su formas de establecimientos ganaderos;

c) COMERCIALES: La compraventa, importación, exportación, representación, consignación de los productos mencionados en los demás apartados de este artículo, sus partes, anexos y/o derivados;

d) TRANSPORTES: El transporte de ganado de todo tipo y especie y/o productos agropecuarios, con unidades propias o de terceros, pudiendo instalar depósitos a tal efecto en todo el país.

e) INDUSTRIALES: Elaboración de materias primas y productos en general que se relacionen con las actividades desarrolladas descriptas en los demás apartados de este artículo;

f) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive su construcción y/o por el régimen de propiedad horizontal;

g) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios agrícolas como contratista rural, tales como enfardado, ensilado, silo-pack, enrollado, cosecha, siembra, fumigación, clasificación, secado, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas.-

6 - Plazo de duración: Noventa y nueve años.-

7 - CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio Adolfo Oscar Ramos la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el socio Diego Ramos la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el socio Adolfo Ramos la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); la socia Eugenia Ramos la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); la socia Mariana Ramos la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000).

La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.-

8 - Organo de administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Diego Ramos, quien revestirá el cargo de gerente titular. Para todo acto que obligue a la sociedad, deberá firmar anteponiendo el sello social y en tal caso, podrá realizar los actos y contratos o instrumentos públicos y privados inclusive para aquellos que las leyes exijan poderes especiales.

La firma del socio gerente bastará para comprar, vender, hipotecar, ceder, prendar, o alquiler bienes inmuebles y muebles; otorgar o revocar poderes especiales y/o generales para juicios y/o administración, pedir la quiebra de terceros o la propia, celebrar y otorgar quita y/o espera en créditos verificados en concursos preventivos y/o quiebras y para actuar ante cualquier institución bancarias o financieras establecidas en la República Argentina y en el extranjero, sean éstas oficiales, mixtas o privadas, en especial el Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con facultad para abrir cuentas corrientes y de caja de ahorro y operar en ellas en cualquiera de sus formas, como así también en depósitos a plazo fijo y títulos y valores, formular manifestaciones de bienes, solicitar y percibir créditos, girar contra las cuentas en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y cheques, y en general para la ejecución de cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad.

En ningún caso, el socio gerente podrá otorgar a terceros garantías que comprometan el patrimonio de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Se designa en el carácter de Gerente suplente al socio Adolfo Oscar Ramos, para subsanar la falta del Gerente titular, por cualquier causa.-

9 - Fecha del cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012740 1 v./17.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2655, 2656, 2955, 2984

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2823, 2824, 2834, 2836, 2837, 2840, 2850

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.